



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 039-2023-S.E. N° 022-2023-MPH/CM**

Huancabamba 13 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 022-2023-MPH/CM, celebrada el día 13 de setiembre del 2023, el Memorando N° 576-2023-MPH-GM, de fecha 01 de setiembre del 2023, sobre: "Aprobación para Suscripción de Convenio Interinstitucional con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" con CUI N° 2487144; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es; numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el numeral 23) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que una de las atribuciones del Alcalde es Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo al Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en virtud de ello, mediante Memorando N° 576-2023-MPH-GM, de fecha 01 de setiembre del 2023, la gerencia municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, agendar en sesión de Concejo, sobre la "Aprobación para Suscripción de Convenio Interinstitucional con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" con CUI N° 2487144, manifestando:

Que, con Ley N° 301056 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en sus artículos 6 y 10 se establece que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que es de obligatorio





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 039 - 2023-MPH de fecha 13/09/2023 ( Pág. 01 de 02).

Cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyector de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales.

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido estando a lo expuesto, el Concejo Provincial de Huancabamba, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU) y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2487144.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS, para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Natividad Campos Ojeda  
ALCALDE (e)

C. c  
GM.  
GIUR  
Alcaldía  
Arch. (02)

HLC/krcm

